

Pedro José Besco

1

Yo el Sr. Jacobo Mathes, y Lario Rector del Colegio Imperial, y Mayor de Huesca de la Universidad de Huesca: Por los y qualquiera Leoneses, y las presentes leyeren, hazemos á saber, que aviendo vacado en nuestro Colegio una cátedra el día 1.º del Mes de Noviembre de este año 1815, se ha oquerto á ella Pedro Joseph Beza natural del Lugar de Bierge dentro del termino, que previene el Edicto, y para conformarnos entodo con muchas constituciones, se propuso en nuestra Capilla se hiziera exacta averiguacion de la limpieza de sangre, vida, y Costumbres del dicho Pedro Joseph Beza: y parecio cometenle el cargo á D. Felix Donan Rector de dicho Lugar de Bierge por la gran confianza que haze el Colegio con la Verdad, y Justicia que de Persona tan exemplar, y Christiana se sigue, y para que conste de esta Verdad, como las presentes firmadas, y signadas con nuestro sello en este Colegio Imp. y Mayor de Huesca del Sr. Emperador Carlos V. á 6 de Diciembre del año 1815.

D. Jacobo Mathes
R.

Por mandado del Sr. Sr.
D. Juan Lerehan de Liva,
Secretario



bado publicamte, o, que sea publicamte,
aiso de Thugues, o Duges, o si el hombre
Blafemo, que jure mucho, o, que en te-
nido por tal, o, tiene otro vicio A. R. R.
HUESCA
Item si saben, o, han entendido, que el
dho Opositor haya tenido, o, tenya a Subay
letra, i mal de San Sazaro, o, dho mal
contajoso, y si el hombre sano y de buena
Complexion, o, enfama, y delicada
Item si saben que todo lo sobre dho
es publico y tal es de ello la voz y fama
publica.

Da cada uno de los quatro quantos que son los
quatro Abuelos tomara de porcion de qua-
tro, cinco, o, seis testigos y de los Padres aduina-
do que los testigos no han de ser deudos del
Opositor, ni se le ha de comunicar a uno, lo
deporaren los otros, sino que de cada uno se
ha de reanir aparte su deposicion, y ha
de firmarla si sabe escribir, y de que si no
ainda la deporara se le ha de leer a cada
uno para que se ratifique en ellas, y se
han de sacar de los cinco libros de los Pa-
trones de los Padres, y Abuelos Lateranos, y de
tenido del dho Opositor, o, sino relacion del
Vicario de que no se hallan los libros donde
estaban escritos. Y concludos las Informa-
ciones, selladas y cerradas se han de remitir
a este R. C. Mayor Colegio de S. E. de
mirando en el principio la carta en que da
la comision, y las interrogaciones, y la Sentencia a

1

interrogatore por el qual se han de examinar los des-
tinos de la Linagea de Sangre, Vida, y Con-
dona de los que han de ser familiares del Im-
perial, Mayor Colegio de S.ago de Brusca.

1º

Primamente se han de interrogar los Destinos si
conocen ala Persona de Pedro Joseph Azeos, de
donde es natural, y si saben quanto tiempo es, y
quanto ha que le conocen

2

Item si conocen a Padre, y Madre de dho Opo-
sitor, y pretendiente de familiarata, y que
tpo y de que, como se llamaban, y que arte de
vivia tomian.

3

Item si conocieron a los Abuelos de Padre de
Padre, y Madre del dho Opositor, y que de
claran quanto tiempo les conocieron, como se lla-
maban, adonde vivian, y que arte de vivir tomian.

4

Item si saben, que el dho Opositor, sus Padres, y Abuelos
sean Christianos Lijos, de naturaleza limpia,
sin raza, ni macula de Judios, Moros, o de otra
macula sospechosa, y si han sido, y son honestos
y reputados por tal, comun y publicam. y si
de ellos, o algunos de ellos se ha dho, o entendi-
do en algun tpo cara en contrario, digan todo lo que
saben, y como lo saben, y porque linea lo ca-
todo muy en particular.



Monse Martin Rodrigo Piquero O. del lugar de Sura
 ge Decedida de quarenta y tres años y se acuerda de memoria
 de buena memoria de los por su llamado por lo dicho
 del qual vivió sumamente en paz y en fuerza del
 sobre lo contenido en el artículo primero del interrogatorio
 Respondio Sinto por mi Padre que conoçe muy bien a
 Padre Joseph Piquer erudiente y sabe y natiu al del lugar
 de Sura y que y de edad de veinte y siete años por mas
 o menos y lo sabe por consueño de su matrimonio y sobre
 lo contenido en el artículo segundo y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo segundo respondio y dijo
 que conoçe el testigo el Padre de los puntos y sabe se llama
 Francisco Beyer y marie Lopez y asi mismo a Pedro Lopez
 Beyer y que son Padres hijos de legitimo matrimonio procrea
 do y por tales se criden y se desvistan Platin por toda jurisdic
 y que son Padres de Sabadorn y el oporitor y tudanteg todo
 de Sura y Sura y se los de Caballeros y hijos de los
 sus antecusores ocupando capite de tal y no ay hombre
 digan con tal contrario y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo tercero respondio y dijo que sabe
 los abusos y Padres y oporitor son Chistianos buenos hijos de tal
 de la Sura y de tal sin mancha o raga ni mugla de tudin ni
 ni en ni capin de tal y por tal son habitado y tiene el oporitor
 y habito son y han si lo asi tenidos y repa cada de otros Chistianos
 y eruditos y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo primero del interrogatorio y el
 respondio y dijo que el dicho monse conoçe muy bien a Martin
 Piquer y a Gabriel Caballero y fuen abusos exparte Catoma de
 el Pretendiente y a Martin Juan Lopez y Mariana Cabern Aben
 los exparte Materna del pretendiente y esto desista todo y

Palabra que con ellos mechu y de bono Dios muchos años
 antes de su muerte y sabe fuen Sabadorn y Sura y con
 con talerancia del qual se mechu con de Sura y Sura
 de Sura de Sura y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo quinto del interrogatorio
 Respondio el dicho monse que sabe los dichos Padres y
 abusos y Pretendiente no se llama Francisco Piquer y asi
 por el tal tribunal ni otro de Sura y Sura ni se la ni Pa
 de Sura ni alguna ni de Sura y Sura ni se la ni Sura
 de Sura y asi es verdad y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo sexto respondio y dijo
 que sabe el dicho oporitor y hombre de bien conocido de
 Sura y de Sura de Sura y asi es verdad y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo septimo respondio y dijo
 que varios de Sura habido con el Pretendiente que habido y
 tratado con hombre de bien conocido de Sura y de Sura
 de Sura y asi es verdad y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo octavo respondio y dijo
 que varios de Sura habido con el Pretendiente que habido y
 tratado con hombre de bien conocido de Sura y de Sura
 de Sura y asi es verdad y asi es verdad =

Sobre lo contenido en el artículo nono respondio y dijo
 que varios de Sura habido con el Pretendiente que habido y
 tratado con hombre de bien conocido de Sura y de Sura
 de Sura y asi es verdad y asi es verdad =

Las fermudas de la Compañía de Comercio que se firmaron en
la villa y castillo de San Juan de los Rios de Guzman, y San Juan
de los Rios y San Juan de los Rios.

Lo que se contiene en el artículo veintinueve del interrogatorio
depende y debe por todo lo que se dice de la verdad y lo
que se sabe y oye = y sale en Publico manifestar y decir de la
ley y Comuna y fama Publica en los lugares de Herges y otros
lugares y personas =

y a lo que dice lo dijo y atestiguo y dijo no ser deudo del
Procurador y que sea deudo de mi Pedimento si me
conveniente lo fuese. Hecho y depositado en ella de
firmas y atestiguo = y yo firmo y atestiguo y atestiguo
de que doy fe = =

J. Felix Jordan firmo por el testigo.

Quien deidad de la supra mencionada Compañía hegué
yo en Compañía su contenido en este lugar de Herges y Segor
landome a ella. Hecho y depositado en ella de
modo Publico y para que lo que doy el presente en el
lugar de Herges a los veintinueve del mes de Mayo de mil
Seiscientos y diez y siete años. Hecho y atestiguo
me

J. Felix Jordan Compañero como tal
de lo sobre dicho pago entendi.